

Inmigración, juventud y prisión

Este artículo afronta un tema muy importante en el ámbito penitenciario por el crecimiento de la población extranjera detenida, por la indefensión social, jurídica y cultural en la que se encuentran muchos de ellos y de ellas, y porque actualmente no se desarrolla ningún programa penitenciario de mediación intercultural.

Es cierto que Ana María afronta este tema desde orígenes muy remotos, y que se entretiene en relatar el desafío de los movimientos migratorios a lo largo de la historia, los modelos migratorios europeos, la problemática social y legal de la migración en España, para hablar, por fin, del fenómeno de los extranjeros jóvenes en prisión y la necesidad de abordar este problema con políticas y medidas nuevas de tratamiento penitenciario, donde la multiculturalidad sea el punto de partida y la posible integración social y comunitaria su punto de llegada, frente a la expulsión actual como medida dominante. Esta contextualización tan extensa nos ayuda a entender mejor la problemática del joven extranjero en prisión, los condicionamientos propios que sufre y que no tienen los internos autóctonos, y nos da claves para entender “eso de la prisión como crisol de culturas” y para entender también las posibilidades inmensas de trabajo intercultural que tiene el ámbito penitenciario.

Palabras clave: prisión, crisol de culturas, tratamiento intercultural, mediador intercultural penitenciario, expulsión, exclusión social, criminalización, delincuencia...

De un tiempo a esta parte nos encontramos con una realidad penitenciaria que confronta a los profesionales del medio a nuevos retos.

La experiencia nos demuestra que solemos *ir a remolque*, que intentamos articular respuestas cuando ya se han producido los cambios que hemos sido incapaces de prever, o peor aún, cuando se han previsto las dificultades que podían estar asociadas a dichos cambios, sin tomar las medidas precisas para intentar paliarlas. La prevención es la gran asignatura pendiente en el plano social, hecho que la institución penitenciaria también padece.

El aumento de la presencia de extranjeros en prisión plantea problemáticas para las que urge empezar a articular medidas. No podemos continuar manteniendo la misma concepción del tratamiento penitenciario que cuando nos enfrentábamos a la toxicomanía como problema estadísticamente más relevante de la población reclusa, por supuesto que hemos de continuar trabajando en esta línea, pero también abordar aquellos aspectos inherentes a los tiempos que corren.

1. El desafío de los movimientos migratorios a lo largo de la historia de la humanidad

Migrar es una estrategia de supervivencia no específica de la especie humana que ha constituido una constante en la historia de la Humanidad. Podemos

definir los movimientos migratorios como procesos de desplazamiento masivo de la población en busca de mejora de las condiciones vitales. Se ha de distinguir el fenómeno migratorio del esclavismo, dado que en este último queda excluido el factor de voluntad.

La primera gran revolución económica fue la Neolítica, que permitió el paso del nomadismo a la sedentarización; el sustento deja de depender exclusivamente de la caza a medida que se desarrolla el cultivo y la domesticación de especies animales. Fueron precisamente las migraciones las que permitieron la lenta difusión (4500-2000 a. C.) de este modo de producción desde el área de Oriente Medio a los territorios que hoy ocupa Europa.

El *régimen demográfico antiguo* de Occidente se caracterizaba por grandes tasas de natalidad sin gran crecimiento de población, esto se explica por la existencia de episodios cíclicos de hambrunas y epidemias que causaban crisis de mortalidad, sobre todo infantil. No obstante, asistimos en Europa a una expansión geográfica de los imperios coloniales: durante los siglos xv y xvi España y Portugal se lanzan a la conquista de América aniquilando civilizaciones como la inca, maya o azteca, se mezclan con los nativos dando lugar a la población criolla y reemplazan con esclavos negros capturados en África a la diezmada mano de obra indígena. En el siglo xvii holandeses y británicos llegan hasta el Lejano Oriente.

La Revolución Industrial del siglo xviii, precedida por la revolución agrícola que expulsó a la población rural hacia las ciudades convirtiendo a los campesinos en potenciales obreros, coincide con la revolución demográfica caracterizada por el gran crecimiento de la población en las regiones industrializadas, en las que asistimos al desarrollo del modo de producción capitalista.

La presión demográfica interna, unida a la facilitación de las comunicaciones por los avances tecnológicos, es la causa del éxodo europeo del siglo xix, considerado por la ONU en 1953 como "el movimiento migratorio más importante de la edad moderna y tal vez el mayor de la humanidad". Se pueblan los llamados *espacios vacíos*: el 60% de los irlandeses se había trasladado a EE.UU. en 1870, la población aborigen australiana fue casi exterminada por escoceses, galeses e ingleses, unidos a otros flujos procedentes de países del norte de Europa. La expansión adopta la forma del Imperialismo en la búsqueda de nuevos mercados, fuentes de abastecimiento de materias primas y explotación de mano de obra autóctona, dicha penetración se sirvió de diferentes medios, desde la coerción militar a la inversión en programas de desarrollo, pasando por la colonización cultural.

En lo que se refiere a las migraciones, Occidente parece tener una memoria de muy corto alcance. Al día de hoy, sus estados ya no tienen que expandirse en busca de una mano de obra barata, los emigrantes laborales corren con los gastos del viaje y se prestan a ser explotados por las economías de los países más desarrollados; asistimos de esta forma a la culminación del proceso de penetración del sistema capitalista articulado a otros modos de producción.

Las políticas migratorias occidentales se obstinan en mantener una perspectiva tradicional -los movimientos migratorios acontecen entre naciones separadas debido a la coexistencia de factores de expulsión en los países emisores y factores de atracción en los receptores, teoría *push-pull*- e intentan en vano regular los flujos, sin querer saber que, para los países periféricos, la

emigración constituye una alternativa a los desequilibrios sociales, cuyas raíces se hunden en relaciones históricas de dominación. Parece cobrar fuerza entre los estudiosos de esta cuestión lo que se ha dado en llamar *codesarrollo*, es decir, la cooperación al desarrollo ligada a la inmigración. El europarlamentario Sami Naïr lo presenta como elemento de gestión y control de flujos para los países de destino.

Esta concepción sistémica global de los movimientos migratorios señala dos características de los mismos: primera, una cantidad creciente de países tiene la doble condición de emisores y receptores de emigrantes; segunda, gran parte de la migración internacional, incluidos los refugiados, continúa produciéndose en el seno de las regiones en desarrollo, es decir, tiene un sentido Sur-Sur.

1.1. Emigración

Acto de emigrar o dejar el país natal para residir temporal o permanentemente en otro. Las causas son complejas y en ellas se conectan las condiciones macroeconómicas de la globalización con las circunstancias personales, familiares y del entorno socio-político. El funcionamiento de diversas cadenas migratorias en el seno de las redes sociales del emigrante es indicador de que no nos encontramos ante un proceso fortuito, sino ante un fenómeno social colectivo.

1.2. Inmigración

Acto de inmigrar o entrar a residir temporal o permanentemente en un país distinto al de origen. Se trata de un fenómeno de gran diversidad, por ejemplo, la condición de inmigrante, al contrario de lo que se piensa, no está asociada a la exclusión y a la marginalidad; tampoco se asemejan las condiciones de los que llegan como resultado de una decisión individual con aquellas que padecen los solicitantes de asilo y los desplazados forzosos.

La *teoría del mercado de trabajo dual* señala que en los países receptores existen demandas que la población activa nativa no puede -baja tasa de natalidad unida a una recuperación sostenida de la economía, falta de cualificación laboral- o no quiere -para la población autóctona, la protección social es una alternativa al desempleo- satisfacer. Desde esta perspectiva se entiende que puedan coexistir en el mercado laboral altas tasas de paro con necesidad de población inmigrante. Los empleadores, para contratar trabajadores, desarrollan incentivos que no pasan por la oferta salarial, por ejemplo prácticas de reclutamiento de trabajadores cualificados o economía sumergida como factor de atracción para los irregulares.

La inmigración aumenta de manera progresiva y no explosiva, no se puede hablar de "invasión", además responde a necesidades económicas de los países receptores. Es evidente que la percepción social no se corresponde con los datos objetivos.

2. Políticas migratorias europeas

Los actuales flujos migratorios se inician ya en los años cincuenta. Francia, Inglaterra y Alemania son las naciones que reciben más inmigrantes, la respuesta que articulan está en función de sus respectivas tradiciones políticas de convivencia. Muy atrás quedan los modelos que prevalecieron en

el siglo XIX en aquellos territorios conscientes de la necesidad de inmigrantes para su desarrollo económico.

2.1. Modelo francés: *asimilacionismo*

El ideal republicano de igualdad, fruto de la Revolución Francesa, no es plenamente asumido por la ciudadanía hasta bien entrado el siglo XIX; de él se deriva la separación entre el espacio público y privado, es a este último al que quedan relegadas las diferencias, ya sean lingüísticas, religiosas o regionales. He aquí el origen del centralismo de la gloriosa Francia, no exento de unas ciertas dosis de chovinismo.

La asunción del ideal republicano unificador es pieza clave de la integración de los inmigrantes, que pasa por relegar a la intimidad el sentimiento de pertenencia a otra cultura. En el ámbito público la diferencia sólo puede aparecer en su dimensión folclórica, el extranjero ha de abandonar sus raíces y asumir las costumbres francesas; como contrapartida al inmigrante se le ofrece la posibilidad de ser igual al resto de los franceses, aunque en la práctica esto no suele acontecer de semejante manera.

2.2. Modelo inglés: *pluralismo*

Surge como un intento de superar las fracturas de clase producidas por la revolución industrial, de esta forma se intenta remediar el desarraigo social dando a los colectivos excluidos un lugar institucional. Esta misma línea se aplica al desarrollo del proceso colonial e imperialista; la *Commonwealth*, que reúne a los pueblos dominados por el Reino Unido, es una estructura diversificada que contempla la posibilidad de estilos administrativos locales.

Los modos de integración no aspiran a la uniformidad, todo lo contrario, incorporan las diferencias, que ya no quedan limitadas a la esfera de lo privado. La convivencia cívica no se reduce a la tolerancia y contempla la existencia de apoyos públicos y reconocimiento político de las minorías. La integración del inmigrante pasa por la pertenencia a su minoría étnica y por la integración de ésta con el resto de minorías y con la mayoría. No se aspira a la igualdad, pero supuestamente estos colectivos, organizados y asociados, pueden defender públicamente sus derechos.

2.3. Modelo alemán: *humanitarismo*

La identidad alemana se consolida en el siglo XIX en este país tradicionalmente cerrado sobre sí mismo y, a diferencia del resto de países, la ciudadanía alemana se rige por el *ius sanguinis* (ascendencia familiar) y no por el *ius soli* (nacer en un determinado territorio).

La expansión económica de los años sesenta implica una fuerte demanda de mano de obra extranjera, pero estos trabajadores alcanzarán muy excepcionalmente la ciudadanía legal y su estancia siempre será considerada desde el prisma de la provisionalidad, aunque se reconozca el deber cívico y legal de tratarlos dignamente.

Depurado de sus connotaciones de extranjería de sangre, se trata de un modelo muy extendido desde el momento en que Europa, por razones demográficas, se confronta a la necesidad de fuerza de trabajo. El *codesarrollo* propugnado por Sami Naïr es asumido tanto por entornos progresistas como conservadores; desde esta perspectiva se habla de

políticas facilitadoras del retorno para evitar la fuga de cerebros, los traumas del abandono de la propia cultura, etc.

2.4. Integración

Los años setenta, de recesión económica, son un periodo en el que surgen inquietudes relativas al fenómeno migratorio, reservas que se mantienen en la actualidad a pesar de que los datos objetivos hablan de Europa como un territorio receptor de mano de obra extranjera.

No obstante el carácter imprescindible de la inmigración, siguen asustando los cambios que deberían adoptarse para hacer de las políticas migratorias unas políticas verdaderamente integradoras, es decir, unas políticas que partiesen de considerar la inmigración, desde una perspectiva constructiva, como una forma de expansión y desarrollo económico.

A pesar de la resistencia de los estados a perder el control de sus fronteras y manteniéndose la diversidad de las políticas migratorias, asistimos a la europeización de las medidas en materia de inmigración: el denominador común es la integración, una vez demostrada la ineficacia de la vigilancia policial para impermeabilizar las fronteras.

Existe una política europea de integración que concibe que dicho objetivo sólo puede alcanzarse si no entran más inmigrantes de los que el mercado laboral puede absorber. La presión ejercida por las corrientes de opinión reacias a una verdadera integración explica el conservadurismo de los diferentes gobiernos a la hora de implementar políticas que no se limiten a legislar contra la discriminación del inmigrante.

3. Dimensión estructural de la inmigración

Desde los años ochenta Europa es claramente un continente de inmigración dadas las nuevas tendencias impuestas por la mundialización y el paso de emisores a receptores de los países europeos del Sur y del Este. Resulta paradigmática la experiencia de los estados miembros del Mediterráneo: tendencia demográfica negativa, economía sumergida, nichos laborales y tráfico clandestino.

3.1. La inmigración en España

Estudios del Colectivo IOÉ ⁽¹⁾ demuestran que España, a pesar del crecimiento de su población inmigrante y de la tendencia a ser considerada como un país de inmigración, en términos absolutos sigue siendo un país de emigrantes (en el año 2000 había dos españoles fuera por cada inmigrante extranjero dentro).

La *diversidad* es la característica definitoria de la inmigración extranjera en España, hecho que podemos explicar por su lugar específico como país de desarrollo intermedio:

Si tomamos en cuenta la procedencia gran parte de sus inmigrantes, atraídos por las condiciones climatológicas, ha procedido de Europa -rentistas, jubilados y trabajadores de empresas multinacionales-. Analizando las solicitudes de regularización del año 2000 se estima un incremento notable del peso de los extranjeros procedentes del Magreb, seguidos de los latinoamericanos y asiáticos.

(1)
COLECTIVO IOÉ (2000):
"Panorámica de la inmigración
en España" y "Perspectiva
laboral de la inmigración en
España", en *El desafío de las
migraciones*, DOCUMENTACIÓN
SOCIAL núm. 121

La distribución de la población extranjera responde a una pauta de *concentración espacial*, en Madrid, Cataluña y Andalucía residen el 50%, cifra que asciende al 80% si tomamos también en cuenta la Comunidad Valenciana y los dos archipiélagos.

Si atendemos a características demográficas la *feminización* de la inmigración es ya una realidad. En comparación con los autóctonos todavía hay menos niños -menos de 16 años- y menos mayores -más de 65 años-, pero más población en edad laboral.

Los datos demuestran que los inmigrantes acuciados por la pobreza y la inestabilidad política de sus países, condenados a la precarización laboral por su baja o nula cualificación y cuya situación legal es la de irregulares no son los más presentes en España; sin embargo, las representaciones colectivas de la inmigración giran exclusivamente en torno a ellos.

4. Cooperación Interinstitucional: ¿un reto imposible?

Según la Constitución (Art. 149, 1, 2º) “el Estado tiene la competencia exclusiva en inmigración y extranjería”, del Gobierno depende el control de flujos y la regulación de la entrada, es decir, todo lo referente a visados, permisos y expulsiones. Una política restrictiva en este plano dificulta el desarrollo de las políticas de integración social, competencia de los niveles autonómico y local.

4.1. Marcos legales

El régimen jurídico de la Ley de Extranjería de 1985 partía de la falsa premisa de una inmigración no estable y respondía a la irregularidad con el mecanismo de la expulsión, se limitaba al control policial. Su fracaso condujo a la aprobación de la LO 4/2000, vertebrada en torno a la idea de integración: reconocimiento de derechos, regularización como respuesta a la situación de los indocumentados; fue aprobada contra la voluntad expresa del Gobierno que, inmediatamente, puso en marcha un proceso de reforma que rescata elementos de la Ley de 1985, sobre todo en materia de derechos y libertades, así como en el régimen de infracciones y sanciones.

Establece una dualidad de trato entre los trabajadores de la Unión Europea y los extra-comunitarios a pesar de que estos últimos constituyen el porcentaje más elevado de extranjeros afiliados a la Seguridad Social (76,7%).

Esta desigualdad es la causa de que los ciudadanos no comunitarios estén más afectados por la precariedad laboral, lo que acaba por convertirse en un factor de exclusión: sin contrato no se puede obtener un permiso de trabajo y sin éste no es factible conseguir el permiso de residencia. La situación de indocumentación se intenta resolver a través de la regularización extraordinaria y del establecimiento de un sistema de contingentes anuales.

La política de contingentes, iniciada en 1993, intenta proteger a los inmigrantes de la explotación a través de la mejora en el control de flujos. La Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, establece que el Gobierno, teniendo en cuenta la situación nacional del mercado laboral y las propuestas de las CC.AA., previa audiencia del Consejo Superior de Política de Inmigración y de las más representativas asociaciones sindicales y empresariales, fijará el número y las características de las ofertas de empleo que se realicen a los trabajadores extranjeros no comunitarios. Para el año

2002 se estableció un contingente no superior a 30.079 ofertas, un tercio para puestos de trabajo de carácter estable y el resto para trabajos temporales.

4.2. La Ley de Extranjería, un obstáculo a la integración

Cooperación para el desarrollo, cierre de fronteras a la inmigración laboral e integración social de los que ya están dentro, son los tres objetivos contradictorios de las políticas de inmigración, aunque desde un plano formal se intenten presentar como complementarios.

Reagrupación familiar y contratación en origen son dos de los escasos cauces legales de entrada, de ahí que el grueso de la inmigración laboral se incorpore a través de cauces ilegales que favorecen el surgimiento de organizaciones delictivas que controlan el negocio de tráfico de personas.

La *globalización* no corre pareja de una reducción de las desigualdades Norte-Sur, más bien aumenta la dependencia de los países situados en la “periferia” del sistema capitalista.

Asistimos a un proceso paralelo de *regionalización* que, al mismo tiempo que dificulta el acceso de los inmigrantes a la ciudadanía de pleno derecho, hace muy vulnerables las economías locales de los lugares de los que provienen.

¿Cómo puede el extranjero formar parte de la sociedad que lo rechaza? Los límites a la integración quedan perfectamente expresados por Guzmán-Böckler y Herber:

“por falta de estudio de la estructura de poder, la ideología integracionista no puede concebir los medios reales para lograrla, de allí una conducta idealista bien conocida... Por medio de programas educativos de bienestar social, ese idealismo político a lo mejor puede convertirse en paternalismo de Estado” (2).

Aunque estos autores se centran en la crítica a las políticas “indigenistas” de Latinoamérica, sus conclusiones resultan perfectamente extrapolables a las medidas que Europa articula en materia de inmigración.

5. Inmigración y juventud

5.1. Delegación por abandono vs. empowerment

En los mismo estudios del Colectivo IOÉ citados más arriba se señala que la edad media de los trabajadores extranjeros es de 36 años, superan esta edad los procedentes de América del Norte, Oceanía y Unión Europea, son más jóvenes africanos, asiáticos, latinoamericanos y resto de europeos.

En definitiva, podemos considerar que el fenómeno de la inmigración se caracteriza por su relativa juventud. En este artículo vamos a centrarnos en la problemática de los jóvenes inmigrantes y las dificultades de inserción a ella asociadas.

Antes de avanzar en esta línea aclarar que consideraremos jóvenes a aquellos inmigrantes cuyas edades vayan de los catorce a los treinta años.

Las políticas de integración de la juventud inmigrante se enfrentan a la contradicción de tratar las exclusiones de tipo económico y político mediante

(2)
GUZMÁN-BÖCKLER, C. y
HERBER, J. L. (1975):
*Guatemala: una interpretación
histórico-social. Siglo XXI,*
México, D. F.

actividades que no van más allá de lo sociocultural y ocupacional, nos podemos preguntar qué sentido tiene la formación en un contexto socioeconómico que sólo contempla un *nicho laboral* para los jóvenes inmigrantes.

En esta situación muchos teóricos se sirven de un nuevo concepto, *delegación por abandono*, con el que pretenden dar cuenta del círculo vicioso que se inicia con la sensación de abandono que padecen los jóvenes en dificultad social, y que con ellos comparten los profesionales encargados de su inserción (restricciones presupuestarias, políticas contradictorias que los reducen a agentes de control, nula credibilidad, etc.), espiral que se salda con manifestaciones de violencia que, al tener lugar en las infraestructuras de acogida, generan inseguridad en el entorno y sirven de excusa para el despliegue de medidas represivas. Una manera de transformar esto es no “delegar el abandono”, sino introducir la participación que permita a estos colectivos responsabilizarse de su futuro.

En lugar de renunciar a la intervención, se trata de aceptar que ésta consiste en un largo periodo de destrucción/reconstrucción; incluso cuando los poderes públicos “abandonan” hay posibilidades, la disminución de la presión normativa es la ocasión para que los actores emergentes inventen nuevos modos.

Sólo de esta forma podremos pasar del extremo abandono en el que se encuentran los “sin papeles” a la verdadera integración, que pasa por negociar la ciudadanía.

El *empowerment* consiste en dar a un colectivo la posibilidad de decidir cómo quiere integrarse y crear las condiciones para ello, en definitiva, no reducir la democracia y el ejercicio de los derechos humanos a un plano meramente formal.

5.2. Exclusión social y mercado de drogas ilegales

El consumo de drogas ilegales no es ajeno a los movimientos migratorios, como mínimo comparten los mismos circuitos.

Ahora bien, la inmigración de por sí no es la causa ni del tráfico de drogas, ni de su consumo, ni del contagio del VIH por vía parenteral; estas situaciones de exclusión afectan en la misma medida a los autóctonos que comparten con los inmigrantes fracaso escolar, falta de formación, desempleo, precariedad y situación de irregularidad, clandestinidad e indocumentación.

Inmigrantes desarraigados recurrirán a circuitos ilegales de supervivencia, es decir, el factor de riesgo no es la condición de inmigrante, sino la exclusión a ella asociada.

Compartimos con Izquierdo nuestra oposición al término inmigración ilegal pues, desde un punto de vista sociológico, contribuye a la criminalización de un sector de población; consideramos que sólo es *inmigrante ilegal* (3) el extranjero que incumple las leyes españolas. Es cierto que el tráfico de drogas es uno de los delitos por los que más cumplen condena los extranjeros en prisión, también los delitos contra la propiedad, asociados al consumo de drogas, son relevantes.

Jóvenes inmigrantes empiezan a incorporarse en mayor medida a los servicios de atención al drogodependiente, es preciso garantizar su atención con independencia de su situación legal, lo contrario constituiría un grave error.

(3)
IZQUIERDO, A. (1991) “La inmigración ilegal en España”, en *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, núm. 11. En este artículo el autor propone la siguiente tipología: 1) *inmigrante irregular*, extranjero que no tiene en regla su situación (carece de permiso de residencia o, residiendo legalmente en el país, trabaja sin permiso); 2) *inmigrante indocumentado*, extranjero que no tiene ningún documento que acredite su nacionalidad, su edad y su filiación; 3) *inmigrante clandestino*, extranjero con papeles que ha entrado en el país sin permiso por miedo a ser rechazado, razón por la que permanece oculto; 4) *inmigrante ilegal*, extranjero que transgrede las leyes.

6. Control social de la inmigración

De lo dicho hasta ahora podemos extraer una conclusión, a saber, que las dificultades para la integración de la población inmigrante vienen generadas en gran medida por las propias políticas migratorias.

La manipulación en el tratamiento de los datos por razones de oportunismo político puede contribuir a la construcción de estereotipos y prejuicios que en nada favorecen la distensión social en torno a estas cuestiones.

No está de más recordar que no todos los extranjeros son inmigrantes, que no todos los inmigrantes residen temporal o permanentemente en un país por motivos laborales, que no todos los inmigrantes laborales son extracomunitarios y, por último, que no todos los inmigrantes no-comunitarios tienen su situación regularizada, lo cual no significa que cometan delitos, aunque sí puede implicar su detención.

6.1. La criminalización de los inmigrantes

Tratamos la inmigración como un problema y, en consecuencia, este fenómeno se gestiona policialmente en numerosas ocasiones; parece que olvidamos, cuando se trata de población inmigrante, que un Estado policial no es un Estado de derecho.

La Ley de Extranjería contempla la expulsión para aquellos que no hayan regularizado su situación y, como medida cautelar, la autoridad judicial puede autorizar el internamiento administrativo, con un límite máximo de cuarenta días, en un centro de detención. ¿Qué ocurre con los “inexpulsables”? Hay inmigrantes a los que se tramita y decreta un expediente de expulsión, si ésta no se puede realizar permanecerán en nuestro país con el único documento de una orden de expulsión que, en la práctica, mermará el ejercicio de sus derechos, ¿no constituye esta situación un desamparo legal que condena a la precariedad social?

Por si no fuera suficiente, el *Informe 2000 del Defensor del Pueblo* señala que la mayoría de estos centros presentan graves deficiencias y no reúnen las condiciones mínimas exigibles para albergar a personas.

6.2. Delincuencia e inmigración

El delito asociado a los movimientos migratorios es una constante a lo largo de la historia de la humanidad, aunque no siempre ha tenido el mismo signo: sociedades prósperas como la australiana se originaron a partir de población desplazada por motivos punitivos (*banishment*).

En la actualidad el fenómeno de la inmigración suele asociarse a un aumento de la delincuencia, lo que queda demostrado en el *Informe anual 2003 SOS. RACISMO* en el capítulo titulado “consolidación del racismo en el discurso y la estructura social”:

- MADRID. Enero. **Interior atribuye a la inmigración el aumento de la criminalidad en más de un 9%.**
- VALENCIA. Enero. **El subdelegado del Gobierno en Valencia une delincuencia e inmigración.**
- ZARAGOZA. Enero. **OID (4). Robos a comercios de los que se culpabiliza a todos los árabes residentes en el vecindario.**

(4)
Oficinas de información y denuncias, SOS Racismo.

- ALICANTE. Febrero. **Responsables policiales achacan a la inmigración el aumento de la inseguridad.**
- MADRID. Febrero. **La oposición descalifica al gobierno por vincular inmigración y delincuencia.**
- ZARAGOZA. Febrero. **Los sindicatos policiales ponen en duda los datos del gobierno en materia de inseguridad.**
- BARCELONA. Marzo. **OID. Denunciados a SOS Racismo la portada y un artículo del diario “La Razón”.** G.M.M. presentó una queja por el titular “estos son los españoles que España no quiere” acompañado de las fotos de 18 hombres como si estuviesen fichados por la policía, con sus nombres y nacionalidades. Esto ocupaba el 80% de la portada. Y el artículo no paraba de identificar inmigración con delincuencia y ofrecía datos erróneos.
- HUELVA. Marzo. **Un alcalde fresero culpa de los delitos a los inmigrantes.**
- MADRID. Marzo. **Rajoy revela que nueve de cada diez nuevos reclusos preventivos de 2002 son extranjeros.**
- MADRID. Marzo. **Jueces y fiscales ven peligroso relacionar la inmigración con la delincuencia.**
- MADRID. Abril. **Aznar responde al PSOE que el 89% de los presos preventivos son inmigrantes.**
- BARCELONA. Abril. **El Síndic advierte de la “ligereza” de relacionar inseguridad e inmigración.**
- MADRID. Abril. **Rajoy clasifica a los inmigrantes en trabajadores, marginales y mafiosos.**
- MADRID. Mayo. **Gallardón califica de “perverso” unir inseguridad ciudadana con inmigración.**
- MADRID. Mayo. **Aznar afirma que cambiará la Ley de Extranjería para combatir la delincuencia.**
- MADRID. Mayo. **Ansuátegui achaca la mayor parte de delitos a extranjeros.**
- MADRID. Mayo. **El gobierno fija por escrito la relación entre inmigración y delincuencia.**
- MADRID. Mayo. **IU acusa a Aznar de falsear datos sobre extranjeros y delitos.**
- MADRID. Mayo. **Interior dice que hay más delincuentes extranjeros con papeles que sin ellos.**
- LLEIDA. Junio. **Pomés desvincula el aumento de los delitos de la llegada de inmigrantes.**
- BARCELONA. Septiembre. **Alberto Fernández liga inmigración ilegal y delincuencia.**
- BARCELONA. Octubre. **OID. Denunciado el programa “La torre de Babel” de la radio de Sta. Coloma de Gramenet.**
- SEVILLA/CADIZ. Noviembre. **Perales culpa al Gobierno de que los ciudadanos relacionen inmigración con delincuencia.**
- VALENCIA. Noviembre. **Caballero considera “xenófobo y racista” acusar de la delincuencia a los inmigrantes.**
- TARRAGONA. Diciembre. **El alcalde de Tarragona vincula inmigración y delincuencia.**

En la conexión entre delincuencia e inmigración habría que introducir muchas puntualizaciones dado que se sustenta, en no pocas ocasiones, recurriendo a datos erróneos cuando no falsos (5).

6.3. Extranjeros en prisión

El *Informe núm.5 del Observatorio Español sobre drogas* (Julio 2002) constata el incremento de población extranjera encarcelada. En gran medida este incremento se explica por la criminalidad relacionada con el tráfico de drogas (Colombia) y la exclusión social que afecta a algunos colectivos de inmigrantes (jóvenes marroquíes). Dado que las estadísticas de población sólo registran los extranjeros legales/residentes no es posible determinar la tasa de criminalidad (número de sospechosos por cada 100.000 extranjeros); no hay que olvidar tampoco las particularidades, respecto a los autóctonos, de la pirámide de población extranjera en referencia a la edad, sexo y clase social -la ciencia criminológica considera variables de riesgo de comisión de delito el ser hombre joven de clase social baja, y proporcionalmente hay más personas con estas características entre la población extranjera-.

El índice de encarcelamiento de extranjeros en España es del 25% aunque este sector de población no represente más del 3% del total, la situación se agrava en el caso de extranjeros preventivos y el porcentaje se eleva al 46% (El País, 11/2/2002). De esta sobrerrepresentación de extranjeros en prisión no podemos deducir una mayor comisión de delitos, y esto por varias razones que vamos a intentar explicar brevemente: sin negar el peso de la exclusión social que pende, cual espada de Damocles, sobre los inmigrantes no regularizados, la criminología crítica permite superar el paradigma etiológico y sus falacias de uno y otro signo; ni propensión al crimen en determinados pueblos, ni situaciones económicas precarias que empujen al delito. Esta perspectiva permite romper los estereotipos sociales imperantes al demostrar que son selectivos los procesos de criminalización *primaria* -la "visibilidad social" del inmigrante le expone a un mayor número de denuncias, a un mayor control policial y, por lo tanto, a que se le decrete con más probabilidad la prisión preventiva-, *secundaria* -las garantías procesales son menores para los sectores de la población más vulnerables, y entre éstos se encuentran numerosos extranjeros, de ahí la mayor severidad de las penas- y de ejecución de la pena -acceden con más dificultad a las medidas alternativas y a los beneficios penitenciarios-.

Las reformas introducidas recientemente, orientadas a expulsar a los extranjeros que sean condenados, suponen un nuevo recorte en el acceso a los permisos, se niega en ocasiones este beneficio a los extranjeros con el pretexto de que no van a incorporarse a la sociedad española; consideramos oportuno realizar una aclaración al respecto y recordar que la finalidad de los mismos es la de *preparación para la vida en libertad*, y de ésta también acabarán disfrutando los extranjeros.

6.4. Segunda generación

En la línea de la prevención con la que iniciábamos este artículo, señalar el especial hincapié que ha de realizarse en la integración de los jóvenes. La adopción de medidas socio-educativas que dificulten los procesos de inadaptación es, hoy por hoy, una responsabilidad de la Administración para evitar que estos menores engrosen las estadísticas de Instituciones Penitenciarias en un futuro no lejano.

(5)

WAGMAN, Daniel (2002) "Estadística, Delito e Inmigrantes", en *Mugak*, núm. 189.

La intención del autor en este artículo es doble: señalar las equivocaciones existentes en el tratamiento de los datos y presentar alternativas de análisis inspiradas en la criminología crítica. Podemos resumir en tres las conclusiones de su estudio:

1) No se puede deducir un incremento alarmante de la delincuencia ni del aumento en el número de delitos conocidos ni del crecimiento de la población reclusa.

2) No es cierto que un 50% de los delitos los cometan los inmigrantes: un gran número de detenciones de extranjeros no se relacionan con la comisión de un delito y buena parte de los extranjeros detenidos no son inmigrantes.

3) "Tolerancia-Impunidad cero" no es el único ni el más eficaz mecanismo en el control de la delincuencia.

7. La prisión, un crisol de culturas

El escaso margen, por no decir nulo, que deja la actual Ley de Extranjería limita considerablemente las iniciativas que, desde la prisión, puedan realizarse con la finalidad de favorecer la integración social de población inmigrante que cumple condena. Las modificaciones que en materia de extranjería se han venido realizando durante el gobierno del Partido Popular, no sólo vacían de contenido el mandato constitucional del Art. 25.2., que señala que el fin de las penas es la reinserción, sino que, en la práctica, imposibilita uno de los fines que supuestamente persiguen las políticas migratorias europeas, a saber, el de la integración de los inmigrantes.

A pesar de todo, hoy por hoy, los centros penitenciarios son de hecho espacios multiculturales y, por ello, lugares privilegiados para trabajar desde los presupuestos de la *interculturalidad*, lo que redundaría en una disminución de los conflictos que puedan ir aparejados a la convivencia forzada que preside la vida en la cárcel.

Poco más podemos hacer desde la prisión, poco más y nada menos que empezar a trabajar desde esta perspectiva. La implantación en la prisión de la figura del *mediador social intercultural* empieza a ser imprescindible y, con esta nueva función, también el desarrollo de programas interculturales en los que se impliquen todos los estamentos penitenciarios. ¿Es este un reto del que se hará cargo Instituciones Penitenciarias? Cuando hablamos de hacerse cargo de este desafío nos referimos a una posición que vaya más allá de la mera declaración de intenciones.

BIBLIOGRAFÍA

Aubarell, G. (dir.) (2003): *Perspectivas de la inmigración en España. Una aproximación desde el territorio*, Icaria Antrazyt, Barcelona.

Documentación Social núm. 121, (2000): *El desafío de las migraciones*, Cáritas Española, Madrid.

Ley Orgánica 6/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria.

Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

Malgesini, G. y Jiménez, C. (2000): *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Catarata, Madrid.

Observatorio Español sobre Drogas (2002)-INFORME núm. 5

Políticas Sociales en Europa núm. 9, (1997): *Inserción de jóvenes inmigrantes*, Hacer editorial, Barcelona.

Solé, C. (coord.) (2001): *El impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora*, Anthropos, Barcelona.

SOS Racismo-Informe Anual 2003, Icaria editorial, Barcelona

VV. AA. (2002): "Inmigración y cárcel", en *Panóptico*, núm. 3, Virus editorial, Barcelona.

Wagman, D. (2002): "Estadística, Delito e Inmigrantes", en *Mugak* núm. 189.

